



TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00382-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **DANNY YIRLESA CASTRO SALCEDO** identificada con C.C. 1.006.530.452 a través de la ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO-ASVIDEF contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS., al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

TERCERO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través de los correos electrónicos victimas.fml@gmail.com y asvidef2017@gmail.com

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ





TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00383-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 8034. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario (e)

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por la señora LUZ MARY LOPEZ OCHOA identificada con C.C. 19.359.783 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, EPS SANITAS y NACIONAL DE ASEO INDUASEO S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co para que en el término de **Un (1) Día** se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a la accionante.

TERCERO: NOTIFICAR a **EPS SANITAS** al correo electrónico notificajudiciales@keralty.com para que en el término de **Un (1) Día** se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a la accionante.

CUARTO: NACIONAL DE ASEO INDUASEO S.A. a los correos electrónicos juridico@induaseo.com y gestionhumanabogota@induaseo.com para que en el término de **Un (1) Día** se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a



la accionante.

QUINTO: VINCULAR a AXA COLPATRIA y notificarla al correo electrónico notificacionesjudiciales@axacolpatria.co para que en el término de **UN (1) DÍA** se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia a la accionante

SEPTIMO: COMUNICAR a la accionante lo decidido en el presente auto a través del correo electrónico luzmarynj1966@gmail.com y vmoncadap@unbosque.edu.co.

OCTAVO: Cumplido lo anterior, ingrédese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

